

# ÁGORALAB

Educamos para la Libertad desde la  
Potencia de los Sueños



## Pedagogía de las Instituciones Democráticas y la Participación Ciudadana 2026

Marco de referencia conceptual para docentes colombianos.

# Instituciones Democráticas del Estado Colombiano

Guía de referencia conceptual para docentes

---

Orientaciones pedagógicas para la implementación de la cartilla:

***Pedagogía de las Instituciones Democráticas  
y la Participación Ciudadana 2026***

---

**Dirigida a:**

Docentes

**Elaborada por:**

María Camila Chala Mena

*Directora*

**Ágora: Laboratorio Político**

Escuela de Educación Ciudadana para la Democracia

 [agoralab.digital](http://agoralab.digital)

---

Medellín - Colombia

**2026**

## Presentación

Esta **Guía Conceptual para Docentes** acompaña la cartilla *Pedagogía de las Instituciones Democráticas y la Participación Ciudadana - 2026* y hace parte del proyecto **Pedagogía Democrática para Colegios**.

Su propósito es ofrecer a los equipos docentes un marco claro para orientar la enseñanza de los contenidos constitucionales, políticos y cívicos desarrollados en la cartilla, garantizando coherencia conceptual, rigurosidad jurídica y neutralidad institucional.

Desde Ágora: Laboratorio Político entendemos que educar en democracia no es explicar únicamente cómo funcionan las elecciones o cuáles son las ramas del poder público. **Es formar conciencia constitucional.** Es enseñar que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la dignidad humana, la soberanía popular y la limitación del poder, es ayudar a los estudiantes a comprender que la participación no es un favor del Estado, sino un derecho y un deber.

La cartilla desarrolla conceptos como Estado Social de Derecho, democracia participativa, república, separación de poderes, control político y responsabilidad ciudadana. Esta guía ofrece al docente criterios para abordar estos contenidos con profundidad, evitando simplificaciones y promoviendo pensamiento crítico.

En coherencia con nuestros principios, este material:

- No promueve partidos ni candidaturas.
- No orienta preferencias electorales.
- No instrumentaliza el aula para fines políticos.

**Su finalidad es estrictamente pedagógica:** fortalecer cultura democrática, criterio constitucional y participación responsable, especialmente en un contexto electoral como el 2026.

Creemos que la democracia se debilita cuando se desconoce la Constitución y se fortalece cuando se comprende el sentido del poder y sus límites. Por eso, esta guía invita a enseñar no sólo qué es la democracia, sino cómo se ejerce con responsabilidad.

**Educar para la participación política desde la escuela, es formar ciudadanos que entiendan que el poder debe estar al servicio de la dignidad humana y del bien común.**

# Marco de referencia conceptual

## El Estado Social de Derecho en Colombia a la luz del Preámbulo Constitucional

### 1. El Estado Social de Derecho como modelo constitucional

Colombia se define, desde el artículo 1º de la Constitución Política de 1991, como un **Estado Social de Derecho**, fórmula que expresa una transformación profunda del constitucionalismo clásico liberal hacia un modelo en el que el Derecho no solo **limita el poder**, sino que además **orienta la acción estatal a la realización material de la dignidad humana**.

El Estado Social de Derecho implica que:

- El poder público está **sometido a la Constitución y la ley**.
- La legitimidad del Estado no se agota en el origen democrático del poder, sino en su **capacidad real de garantizar derechos**, reducir desigualdades y promover condiciones de vida dignas.
- El Derecho deja de ser únicamente un sistema de normas formales y se convierte en un **instrumento de justicia material**.

Este modelo reconoce que la libertad formal es insuficiente si no existen **condiciones sociales, económicas y políticas** que permitan a las personas ejercerla efectivamente.

---

### 2. El Preámbulo constitucional como fundamento axiológico del Estado

El Preámbulo de la Constitución Política de 1991 cumple una función **normativa, orientadora y simbólica**: expresa el **proyecto político y ético** que da sentido al orden constitucional colombiano.

En él, el pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, declara que la Constitución se adopta para:

- Fortalecer la **unidad de la Nación**

- Asegurar la **vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz**
- Garantizar un **orden político, económico y social justo**
- Consolidar la **democracia participativa**
- Asegurar un marco jurídico que permita la convivencia y la prosperidad general

Estos elementos no son retóricos: constituyen **criterios de interpretación constitucional** y definen el **sentido finalista del Estado Social de Derecho** en Colombia.

---

### **3. Elementos estructurales del Estado Social de Derecho colombiano**

Desde una lectura sistemática de la Constitución y del Preámbulo, el Estado Social de Derecho en Colombia se estructura sobre los siguientes ejes conceptuales:

#### **3.1. Dignidad humana como valor fundante**

La dignidad humana es el **principio axiológico** del orden constitucional. El Estado existe para servir a la persona, no a la inversa. Esto implica:

- Reconocimiento de cada individuo como **fin en sí mismo**.
- Protección de la autonomía personal.
- Garantía de condiciones materiales mínimas para una vida digna.

#### **3.2. Derechos fundamentales con eficacia real**

El Estado Social de Derecho no concibe los derechos como simples declaraciones formales, sino como **derechos exigibles y protegidos**, incluso frente a omisiones del Estado. De aquí derivan:

- La acción de tutela.
- El bloque de constitucionalidad.
- El control judicial de las políticas públicas cuando afectan derechos fundamentales.

#### **3.3. Democracia participativa**

A diferencia del modelo puramente representativo, la Constitución de 1991 incorpora una democracia **participativa**, donde la ciudadanía:

- Incide en la toma de decisiones.
- Controla el poder público.
- Asume responsabilidad activa en la construcción del orden social.

La participación no es solo un derecho político, sino un **deber cívico** para la preservación del Estado Social de Derecho.

### **3.4. Justicia social y corrección de desigualdades**

El Estado Social de Derecho reconoce que la desigualdad estructural limita la libertad real. Por ello:

- El Estado interviene en la economía para corregir fallas del mercado.
- Se legitiman políticas redistributivas.
- Se prioriza la protección de poblaciones en situación de vulnerabilidad.

### **3.5. Supremacía constitucional y control del poder**

La Constitución es norma de normas. Todo ejercicio del poder:

- Está limitado jurídica y materialmente.
- Se somete al control constitucional.
- Debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado definidos en el Preámbulo.

## **PREÁMBULO EL PUEBLO DE COLOMBIA,**

*En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente*

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

---

## **4. La definición de Colombia desde su Preámbulo y el Estado Social de Derecho**

A partir del Preámbulo, Colombia se define como:

- Un **Estado fundado en la soberanía popular**, no en el poder de las élites.
- Una **comunidad política orientada a la paz**, no solo como ausencia de conflicto armado, sino como convivencia justa.
- Un orden jurídico comprometido con la **prosperidad general**, entendida como desarrollo humano integral.
- Una democracia exige **ciudadanos activos, informados y corresponsables**.

Así, el Estado Social de Derecho colombiano no es neutro ni minimalista: es un **Estado con propósito**, llamado a crear las condiciones para que cada persona pueda desarrollar su proyecto de vida en libertad y dignidad.

---

## 5. Función pedagógica y ciudadana del Estado Social de Derecho

Finalmente, el Estado Social de Derecho en Colombia tiene una dimensión educativa implícita: forma ciudadanía, promueve cultura constitucional y exige una comprensión ética del poder.

Entender el Preámbulo y el modelo de Estado no es solo un ejercicio jurídico, sino un acto de **conciencia democrática**, especialmente relevante en escenarios de participación juvenil, liderazgo público y educación ciudadana.

---

## Marco conceptual del orden político colombiano

### Democracia, República, Estado y Nación en la Constitución de 1991

La Constitución Política de 1991 configura un **marco político y jurídico integral** en el que democracia, república, Estado y nación no son nociones aisladas, sino **categorías interdependientes** que estructuran la forma como Colombia se organiza, ejerce el poder y se proyecta como comunidad política.

---

## 1. Democracia

### **La democracia como forma de vida política y ejercicio activo de la soberanía**

En el marco colombiano, la democracia no se reduce a un mecanismo electoral ni a la simple elección periódica de gobernantes. La Constitución de 1991 adopta una **democracia participativa**, entendida como un sistema en el que el pueblo **no solo elige**, sino que **delibera, incide, controla y co-construye** las decisiones públicas.

Desde esta perspectiva:

- **La soberanía reside exclusivamente en el pueblo**, quien la ejerce de manera directa o por medio de sus representantes.
- La participación ciudadana es un **derecho fundamental y un deber cívico**.
- La legitimidad del poder político depende tanto del origen democrático como del **ejercicio responsable, transparente y orientado al bien común**.

La democracia colombiana pretende formar ciudadanos conscientes de sus derechos, pero también de su **corresponsabilidad en la preservación del orden constitucional**, la paz y la justicia social.

---

## 2. República

### **La república como ética del poder y límite a su concentración**

Colombia se constituye como una **república**, lo que implica una forma de organización política basada en la **prevalecia del interés general**, la **limitación del poder** y la **responsabilidad de quienes gobiernan**.

En el enfoque constitucional colombiano, la república se caracteriza por:

- **La separación y equilibrio de poderes**, evitando la concentración autoritaria.
- **La temporalidad del poder** y la prohibición de su apropiación personal.
- **La responsabilidad política, jurídica y moral** de los servidores públicos.
- El principio de que los asuntos públicos pertenecen a todos y deben gestionarse con **transparencia y control ciudadano**.

Así, la república no es solo una estructura institucional, sino una **cultura política** que exige virtud cívica, legalidad y compromiso con lo público.

---

### **3. Estado**

#### **El Estado como organización jurídica al servicio de la dignidad humana**

En la Constitución de 1991, el Estado colombiano se define como un **Estado Social de Derecho**, lo que transforma radicalmente su rol frente a la ciudadanía.

El Estado es:

- Una **organización jurídica y política** que ejerce poder dentro de un territorio.
- Un **instrumento al servicio de la persona humana**, no un fin en sí mismo.
- El garante de los **derechos fundamentales**, la justicia social y la igualdad material.

En el enfoque colombiano:

- El poder estatal está **sometido a la Constitución**.
- Las autoridades existen para **proteger y realizar derechos**, no solo para administrar.
- El Estado tiene un deber activo de intervenir cuando las condiciones sociales impiden el ejercicio real de la libertad.

El Estado, entonces, no es neutral frente a la desigualdad ni indiferente frente a la exclusión: su legitimidad se mide por su capacidad de **servir efectivamente a la ciudadanía**.

---

### **4. Nación**

#### **La nación como comunidad política plural unida por un proyecto constitucional**

La nación colombiana no se define por criterios homogéneos de raza, religión o cultura, sino como una **comunidad política plural**, fundada en la voluntad de convivir bajo un mismo marco constitucional.

Desde la Constitución de 1991:

- La nación es **pluricultural y multiétnica**.
- Se fundamenta en la **unidad en la diversidad**, no en la uniformidad.
- Se cohesiona alrededor de valores compartidos: dignidad humana, libertad, igualdad, justicia y paz.

La nación se construye cotidianamente a través del **ejercicio activo de la ciudadanía**, el respeto por la diferencia y la defensa del orden constitucional. No es un dato histórico cerrado, sino un **proyecto colectivo en permanente construcción**.

---

## 5. Articulación de los conceptos en el modelo colombiano

En el marco político y jurídico colombiano:

- La **nación** es el sujeto colectivo que da sentido al proyecto constitucional.
- El **Estado** es el instrumento jurídico y político para realizar ese proyecto.
- La **república** define la forma ética y limitada de ejercer el poder estatal.
- La **democracia participativa** es el mecanismo mediante el cual la nación ejerce su soberanía y controla al Estado.

Esta articulación refleja una apuesta clara de la Constitución de 1991: un orden político que combine **libertad con responsabilidad, pluralismo con unidad y poder con límites**.

---

## 6. Enfoque pedagógico y ciudadano

El marco colombiano busca formar una ciudadanía que:

- Comprenda el poder como **servicio**.
- Asuma la democracia como **práctica cotidiana**, no como evento electoral.
- Entienda la república como un compromiso ético.

- Reconozca la nación como un espacio de diversidad y corresponsabilidad.

Este enfoque resulta clave para procesos de **educación ciudadana, liderazgo juvenil y formación política**, donde el reto no es solo conocer las instituciones, sino **habitar conscientemente la Constitución**.

---

## Instituciones de Representación Política

### 1. El Congreso de la República

#### **Senado y Cámara como expresión plural de la soberanía popular**

En una **democracia representativa y participativa** como la colombiana, el Congreso no es un actor secundario frente al Ejecutivo: es el **órgano central de representación política**, deliberación pública y control del poder.

#### **1.1. Papel democrático del Congreso**

El Congreso encarna tres funciones democráticas esenciales:

##### **1. Representación**

- El Senado representa a la Nación en su conjunto.
- La Cámara de Representantes articula la representación territorial y poblacional.
- Su legitimidad depende de que refleje el **pluralismo político, social y regional** del país.

##### **2. Deliberación pública**

- El Congreso es el escenario constitucional para el debate político abierto.
- Allí deben confrontarse ideas, no imponerse voluntades.
- La deliberación protege a la democracia de decisiones unilaterales o autoritarias.

##### **3. Control político**

- El Congreso controla al Ejecutivo en nombre de la ciudadanía.

- Este control no es oposición automática ni obstrucción, sino **responsabilidad republicana**.
- 

## 1.2. Responsabilidades del Congreso en un año electoral

En un año con elecciones legislativas, el Congreso tiene deberes reforzados:

- **Legislar con responsabilidad institucional**, no con lógica clientelista o electoral.
- Evitar el uso del poder legislativo como herramienta de campaña.
- Garantizar que las reformas que se tramiten respeten:
  - La Constitución.
  - Los derechos fundamentales.
  - La separación de poderes.

Además, el Congreso saliente tiene una responsabilidad histórica: **no debilitar la institucionalidad que el siguiente Congreso deberá habitar**.

---

## 2. El Poder Ejecutivo

### El Presidente como Jefe de Estado y Jefe de Gobierno

En Colombia, el Presidente concentra dos roles distintos pero complementarios, que deben ejercerse con **estricto autocontrol constitucional**, especialmente en año electoral.

---

#### 2.1. El Presidente como Jefe de Estado

Como Jefe de Estado, el Presidente:

- Representa la **unidad nacional**.
- Garantiza la continuidad del Estado más allá de intereses partidistas.
- Tiene el deber de actuar como **árbitro institucional**, no como jefe de facción.

En clave democrática, esto implica:

- Respetar la independencia de las ramas del poder.
  - No instrumentalizar el discurso institucional para favorecer candidaturas.
  - Cuidar el lenguaje, los símbolos y el poder comunicativo del cargo.
- 

## 2.2. El Presidente como Jefe de Gobierno

Como Jefe de Gobierno, el Presidente:

- Dirige la política pública.
- Ejecuta el programa para el cual fue elegido.
- Coordina la administración pública.

En año electoral, esta función exige:

- Gobernar sin convertir la gestión en propaganda.
  - No usar recursos públicos para incidir en la competencia electoral.
  - Garantizar neutralidad administrativa y respeto por las reglas del juego democrático.
- 

## 3. Democracia y responsabilidades compartidas en año electoral

El año electoral tensiona naturalmente la democracia. Por eso, la Constitución impone **deberes reforzados** a quienes ejercen el poder.

### 3.1. Al Congreso se le exige:

- Independencia frente al Ejecutivo.
- Deliberación seria y pública.
- Control político efectivo, incluso cuando resulta incómodo.

### 3.2. Al Ejecutivo se le exige:

- Autocontención en el uso del poder.
- Respeto absoluto por la separación de poderes.
- Garantía de condiciones equitativas para la contienda electoral.

Aquí se juega la **calidad de la democracia**, no sólo la alternancia del poder.

## 4. La lógica republicana: poder con límites

Desde la perspectiva republicana:

- El Congreso **no gobierna**, pero controla y legisla.
- El Presidente **gobierna**, pero no legisla ni controla a su antojo.
- Ninguna rama puede arrogarse la representación exclusiva del “pueblo”.

Cuando una rama invade a la otra, **la democracia se vacía y la república se debilita**.

---

## 5. El rol ciudadano frente a estas responsabilidades

Nada de esto funciona sin ciudadanía activa. En año electoral, la participación ciudadana debe:

- Evaluar el comportamiento institucional, no solo los discursos.
  - Exigir respeto por los límites del poder.
  - Castigar electoralmente el abuso, la improvisación y el autoritarismo.
  - Premiar la coherencia constitucional y la responsabilidad pública.
- 

## 6. Idea-fuerza para este año electoral

En una democracia madura:

- El Congreso **representa, delibera y controla**.
- El Ejecutivo **gobierna y ejecuta**, sin capturar la institucionalidad.
- La ciudadanía **vigila, participa y decide**.

Este año no se elige solo quién ocupa los cargos, sino **qué tan fieles somos al modelo democrático y republicano que la Constitución de 1991 consagró**.

---

# Sobre la Participación Ciudadana

## 1. ¿Qué implica la participación ciudadana en Colombia?

En el marco constitucional colombiano, la participación ciudadana **no es un favor del Estado ni una concesión del gobierno de turno**. Es una **expresión directa de la soberanía popular y un pilar estructural del Estado Social de Derecho**.

### 1.1. Participar es ejercer poder

La Constitución de 1991 entiende la participación como el **ejercicio activo del poder político** por parte de la ciudadanía. Esto implica que las personas no son espectadoras del Estado, sino **coprotagonistas del orden político**.

Participar significa:

- Incidir en decisiones públicas.
- Controlar a quienes ejercen el poder.
- Defender derechos propios y colectivos.
- Corregir rumbos institucionales cuando se apartan de los fines constitucionales.

No participar no es neutral: **deja el poder en manos de pocos**.

---

### 1.2. La participación va más allá del voto

Aunque el voto es central, la participación ciudadana en Colombia incluye múltiples mecanismos constitucionales y legales, entre ellos:

- Elecciones.
- Plebiscito, referendo, consulta popular.
- Cabildo abierto.
- Iniciativa legislativa y normativa.
- Veedurías ciudadanas.
- Acciones constitucionales (tutela, acciones populares, de cumplimiento).

Estos mecanismos hacen parte de una **democracia participativa**, no meramente representativa.

---

### **1.3. Participar es también asumir responsabilidad cívica**

La Constitución no concibe la participación como un derecho pasivo, sino como una **responsabilidad ética** con:

- La dignidad humana.
- El interés general.
- La paz y la convivencia.
- La sostenibilidad del orden constitucional.

Participar implica informarse, deliberar, respetar la diferencia y **no instrumentalizar la democracia para fines contrarios a sus valores**.

---

### **2. ¿Por qué es clave tener en cuenta los conceptos revisados de cara al 2026?**

El año 2026 no es solo un hito electoral. Es un **momento de definición institucional, cultural y ciudadana** para Colombia. Aquí es donde los conceptos que hemos trabajado dejan de ser abstractos y se vuelven **criterios de acción y de juicio político**.

---

### **3. Democracia: ¿ejercicio consciente o ritual vacío?**

Sin una comprensión profunda de la **democracia participativa**, el riesgo en 2026 es reducir la política a:

- Polarización emocional.
- Voto reactivo.
- Liderazgos personalistas.

Entender la democracia como **ejercicio permanente de deliberación y control** permite:

- Exigir programas y no discursos.
- Evaluar el ejercicio del poder, no solo promesas.
- Defender reglas del juego incluso cuando el resultado no favorece intereses particulares.

## **4. República: límites al poder en tiempos de tentación autoritaria**

La república cobra especial relevancia cuando:

- Se relativizan los controles institucionales.
- Se desacredita la separación de poderes.
- Se justifica el abuso del poder en nombre del “pueblo”.

Comprender la república como **ética del poder** permite a la ciudadanía:

- Defender la legalidad.
- Rechazar la concentración del poder.
- Exigir rendición de cuentas.

En 2026, el debate no será solo quién gobierna, sino **cómo se gobierna**.

---

## **5. Estado Social de Derecho: derechos, no favores**

Sin claridad sobre el **Estado Social de Derecho**, existe el riesgo de:

- Normalizar el clientelismo.
- Confundir políticas públicas con dádivas.
- Debilitar la exigibilidad de derechos.

Comprender este modelo permite a la ciudadanía:

- Exigir resultados medibles en derechos.
  - Evaluar políticas públicas con criterios constitucionales.
  - Defender la justicia social sin sacrificar libertades.
- 

## **6. Nación: unidad sin negación de la diferencia**

En contextos de alta polarización, la idea de nación se instrumentaliza para excluir. La Constitución de 1991 propone lo contrario: una nación **plural**, cohesionada por reglas comunes y valores constitucionales.

Entender la nación como **proyecto compartido** permite:

- Reconocer al contradictor político como parte de la misma comunidad.
  - Defender la paz como convivencia, no como imposición.
  - Construir acuerdos mínimos para la estabilidad institucional.
- 

## 7. Participación ciudadana como antídoto democrático

De cara al 2026, la participación ciudadana informada y consciente:

- Previene la captura del Estado.
- Fortalece la legitimidad institucional.
- Protege la dignidad humana.
- Activa la Constitución más allá del papel.

No se trata solo de **participar más**, sino de **participar mejor**: con criterio constitucional, ética republicana y conciencia de nación.

---

## 8. Idea-fuerza final

En Colombia, **la participación ciudadana es el puente entre la Constitución y la realidad**. Sin ciudadanía activa, la democracia se vacía, la república se debilita, el Estado se instrumentaliza y la nación se fragmenta.

De cara al 2026, comprender y habitar estos conceptos no es un lujo académico: es una **responsabilidad histórica**.